



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Villa Patono, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan sentirse abandonados por el municipio, que las calles del barrio se encuentran intransitable, las precipitaciones y la falta de mantenimiento de los accesos al barrio han generado inconvenientes y malestar en los vecinos de la zona, preocupa que las precipitaciones y el mal estado de las calles siga siendo un problema y dificulte la transitabilidad vehicular y peatonal.

Que, se solicita se realice tarea de perfilado, relleno y nivelación de la calle Juan Ortiz de Zarate del 3200 al 3800.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Perfilado, relleno y nivelación de la calle Juan Ortiz de Zarate del 3200 al 3800 del barrio
Villa Patono**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice tarea de perfilado, relleno y nivelación de la calle Juan Ortiz de Zarate del 3200 al 3800 del barrio Villa Patono de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**